

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública

Con fecha 6 de julio de 1989, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente a nivel de estudio informativo el proyecto de «Variante de Lérida. Clave EI-1-L-03, carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 453,0 al 474,0, provincia de Lérida».

La Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, en su artículo 10, junto con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento General, de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas, podrán examinar el referido estudio informativo en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en Barcelona, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Lérida, Alams, Alcarrás, Alcoletge, Alpicat, Soses, Torrefarrera y Torres de Segre, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, en el caso de Corporaciones Locales, se advierte que la falta de informe al respecto transcurridos treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y un mes más, se considerará como opinión favorable.

Asimismo, se comunica que los tramos de nueva calzada de la variante tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Barcelona, 14 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.—9.372-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la subestación de Peñafior, en la provincia de Zaragoza, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización de la subestación de Peñafior, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 KV, de Peñafior, ubicada en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Distará unos seis kilómetros del núcleo urbano, realizándose su acceso por un camino vecinal que sale del punto kilométrico 9,260 de la carretera comarcal 129 de Zaragoza a Lecina.

Características técnicas:

Potencia: 380 MVA.

Tensiones: 380/220 KV.

La finalidad de la misma se deriva de la necesidad de reforzar el sistema de 220 KV que suministra energía al área de Zaragoza capital, determinando la construcción de la subestación, a 400 KV, de Peñafior, que estará conectada en esta primera fase con la subestación de Aragón, mediante una línea, a la misma tensión, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

La mencionada subestación de Peñafior tendrá un esquema de interruptor y medio en el que en la primera fase de construcción solamente se montará un módulo, equipado parcialmente, correspondiente a las posiciones de las líneas Aragón y a la salida del autotransformador de 400/220 KV, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Se dispondrá de espacio para montar en el futuro tres módulos más de interruptor y medio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de octubre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.—15.509-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad exterior marca «Rover», modelo LNC-410, solicitada por «Satélite Rover, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Satélite Rover, Sociedad Anónima», con domicilio social en Miguel Flea, 9, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo unidad exterior marca «Rover», modelo LNC-410, fabricado por

«Yokowo MDF, Co, Ltd.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de «Certificación de Tecnología de Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de junio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 28 de junio de 1992, con la inscripción E 92 89 0082 del equipo Unidad Exterior marca «Rover», modelo LNC-410, fabricado por «Yokowo, MDF, Co., Ltd.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987).

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 28 de junio de 1989.—El Director general, Javier Nadal Añño.—15.256-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto M-G-335 «Nuevo puente y acondicionamiento. Puente sobre el río Fluviá en l'Arbre Sec. Carretera C-252 de La Bisbal a Portbou por Figueres, puntos kilométricos 24,202 al 25,617. Tramo: Torrella de Fluviá-Ventalló»

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto M-G-335 «Nuevo puente y acondicionamiento. Puente sobre el río Fluviá en l'Arbre Sec. Carretera C-252 de La Bisbal a Portbou por Figueres, puntos kilométricos 24,202 al 25,617. Tramo: Torrella de Fluviá-Ventalló», en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1989, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 4 de agosto de 1989 y en el periódico «Diari de Girona» de 8 de agosto de 1989, según lo que establece el artículo 36 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 9 de octubre de 1989, ha resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, señalar el día 13 de diciembre de 1989 en Torrella de Fluviá para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Torrella de Fluvia. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 13 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—17.404-E.

Instituto Catalán del Suelo

Corrección de erratas de la Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Can Graells», de Sant Cugat del Vallés

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1989, páginas 36535 y 36536, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 8.894,96 metros cuadrados», debe decir: «Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 78.954,96 metros cuadrados».—15.393-C CO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

ZARAGOZA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-046-Z, términos municipales de Epila y Lucena de Jalón

Con fecha 26 de octubre de 1988 el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto «Acondicionamiento de la C-220, puntos kilométricos 15,5 al 10,0. Tramo: Epila-Lucena». Clave A-046-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 18 de abril de 1989 se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Epila y Lucena de Jalón y en el Negociado de Expropiaciones de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza), para que los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 1989, comparezcan en el Ayuntamiento de Epila, y el día 15 de diciembre de 1989, en el

Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de diez a trece horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación mencionada, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1989.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes.—17.464-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se informa del edicto que convoca a levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado «Modificaciones de trazado en la construcción de emisarios de aguas residuales de Torrelodones y Galapagar a la planta depuradora». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 1988 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 5 de julio) ha sido declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que el día 12 de diciembre de 1989, comparezcan en el Ayuntamiento de Galapagar.

La relación debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan, a tal fin, y para una mayor información los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el citado Organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.—El Director de la Agencia del Medio Ambiente, Luis Maestre Muñoz.—17.473-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 15.508 CL R.I. 8144.)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15,5/20 KV, de 3.700 m de longitud, de Matanza de los Oteros a Zalamillas (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15,5/20 KV, que partiendo de Matanza de los Oteros; termina en Zalamillas; con conductor de al-ac tipo LA-78, de 3.700 metros de longitud, con aisladores tipo Vicasa, clase V-40-BS, en cadenas de dos o tres elementos, según se trate de apoyos de suspensión o de amarre; siendo el total de los apoyos de 27, de los que 23 serán de hormigón y el resto metálicos MADE, tipo Acacia. La línea cruza la carretera nacional 621, Mayorga-Astorga, en el punto kilométrico 15, hectómetro 6, para lo que se presenta la correspondiente separata.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de octubre de 1989.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—6.453-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

BADAJOS

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94, del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en sesión ordinaria de 30 de junio, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra número 28 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, denominada «Construcción de la ronda de Salvatierra de los Barros», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 34/1989, de 25 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del acta previa a la ocupa-

ción del derecho afectado que se describe, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los quince hábiles contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Este acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito y ante esta Diputación Provincial cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 20 de noviembre de 1989.—El Presidente, Ramón Rocha Maqueda.—9.472-A.

Derechos afectados

Localización de las fincas objeto de expropiación.—De don Rafael Bermejo Rodríguez, 3.387,50 metros cuadrados de terrenos rústicos, y 135,01 metros lineales de pared de piedra, siendo sus linderos: Al norte, con camino rural; sur y suroeste, con carretera provincial de Salvatierra de los Barros a Burguillos del Cerro, y este, oeste y sur, con terreno del mismo propietario.

De don Eloy Suero Caro, 4.729,68 metros cuadrados de terrenos rústicos, y 320,0 metros lineales de cerramiento, que lindan al norte y sur, con camino rural, y este y oeste, con terrenos del mismo propietario, y

De don Miguel Nogales Vázquez. No se especifica lo afectado, al haberse llegado a acuerdo en el justiprecio entre ambas partes.

Ayuntamientos

HUESCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinada la modificación de la Norma 92 del capítulo 3.º del título 3.º de la normativa del Plan General de Ordenación, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno acuerda por unanimidad de los 20 miembros asistentes que de hecho y de derecho constituyen la Corporación:

1. Aprobar inicialmente la indicada modificación de la Norma 92 del Plan General de Ordenación Urbana con la salvedad de que en el grupo 2 del apartado II. Clasificación, se incluirán las discotecas y salas de baile, salas de fiesta con espectáculo o pases de atracciones, tablaos, cafés-cantantes, cafés-conciertos. También se incluirán en dicho grupo 2 los discobares y video-bares cuando su volumen de sonido pase de 50 dB (A), quedando incluidos en el grupo 1 si no producen tal volumen de sonido.

2. Someter a información pública esta modificación por el plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 19 de octubre de 1989.—El Alcalde, 8.406-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno acuerda por unanimidad tramitar la modificación del Plan General necesaria para permitir el uso de restaurante en patio de manzana, según lo dispuesto en el grupo I, la excepción que contempla el proyecto de modificación de la Norma 92 del Plan General. Esta Modificación se tramitará conjuntamente con la de la Norma 92, debiendo estudiarse la posibilidad de plazas de aparcamiento en relación con la superficie del restaurante y siempre con las medidas correctoras necesarias si el ruido generado es de 50 o más db (A).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 20 de octubre de 1989.—El Alcalde.—8.521-A.

MÁLAGA

EXPROPIACIONES

Edictos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 1988, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 138.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública por término de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el «Proyecto de expropiación de terrenos pertenecientes a la Unidad de Actuación C-16».

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación a este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle Palestina, número 7, y asimismo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificarán individualmente las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en el artículo 138, 3.º de la Ley del Suelo y 202 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entradas de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.

Málaga, 17 de noviembre de 1989.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P. D., el Vicepresidente.—9.388-A.

★

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 1988, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 138.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública, por término de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el «Proyecto de expropiación de terrenos pertenecientes a la Unidad de Actuación C-18 del PERI "El Ejido"».

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, de aplicación a este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle Palestina, número 7, y asimismo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificarán individualmente las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en el artículo 138, 3.º, de la Ley del Suelo y 202 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entradas de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.

Málaga, 17 de noviembre de 1989.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P. D., el Vicepresidente.—9.389-A.

TORREJÓN DE ARDOZ

Don José Pina Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana enclave-9 «Loreto-Granados», si bien es necesario aclarar que:

La solución planteada en la zona de viviendas unifamiliares deberá evitar la excesiva fragmentación, evitando los resaltes en la edificación y planteando fachada a ambos frentes de parcelas con cuerpos edificados completos.

Eliminación de los patios incluidos en la parte delantera de las viviendas.

El tiempo máximo de ejecución será el de la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana.

Las viviendas estarán sujetas a la aplicación de las condiciones de uso y de edificación del Plan General y no a las fijadas en la modificación.

Se resalta que el ancho de 30 metros de la avenida Virgen de Loreto, previsto en el Plan General y muy necesario, dada la importancia de la citada avenida (15 metros a partir del eje de la mediana), se cumple en los bloques I y II pero no en el III. De ello se deduce la necesidad de reanquear como mínimo la fachada del bloque III, a 15 metros del eje de la mediana y además variar la red peatonal propuesta ya que deberá adaptarse, en todo caso, a las necesidades derivadas de la sección modal de la avenida Virgen de Loreto que fije en su momento el Ayuntamiento.

También deberán respetarse el resto de las alineaciones al desplazar el bloque I y eventualmente el II y el III.

Respecto a los aparcamientos, se cumple lo previsto en el Plan General puesto que al situar un garaje enterrado, se dispone de una plaza por vivienda (en vez de una por cada dos viviendas correspondientes a la clave residencial intensiva primitiva, o bien, a la manzana propuesta en la modificación puntual).

No obstante, en superficie se pierden algunas plazas (aunque el diseño del enclave en el Plan General de Ordenación Urbana sea indicativo) por todo ello y, en su caso, la red peatonal debe reajustarse en función de lo anterior y de la necesidad de los 15 metros de semi-ancho de la avenida Virgen de Loreto.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, por el plazo de un mes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General.

Torrejón de Ardoz, 9 de noviembre de 1989.—9.220-A.